



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°246-2020-MDCH

Chao, 11 de septiembre del 2020

VISTO: El Informe N° 77-2020-MDCH-GGAYSM-SGMAySP de fecha 08 de septiembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública, el cual presenta el **PLAN DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al sub numeral 4.1, del numeral 4, del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, se establece que, respecto al saneamiento, salubridad y salud, es función específica compartida de las municipalidades distritales administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chao, como Entidad tipo E, la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales";

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de actividades de las metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chao, realizar la Actividad 2: Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales (RSOM);

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, señala que los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, las que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa;

Que, con Informe N° 77-2020-MDCH-GGAYSM-SGMAySP de fecha 08 de septiembre del 2020, la Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública presenta el Plan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2020, elaborado de acuerdo al instructivo y guía metodológica para el cumplimiento de la Meta 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales";

Que, por su parte el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales con Informe N°203-2020-MDCH-GGAYSM de fecha 09/09/2020, solicita la aprobación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2020, mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES 2020, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y a la Subgerencia de Medio Ambiente y Salud Pública.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Sistema e Informática la publicación en el portal web de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
GA
GGAYSM
SGMAYSP
SGSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helí Gómez Espinoza
ALCALDE

